

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(21561)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS NACIONALES DABN S.A.**

La compañía DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NACIONALES DABN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. J.C.Q.10.001196 de 25 de Marzo de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US \$1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTAR, SERVICIOS CONSULTORÍA EN TODAS LAS ÁREAS Y CAMPOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, CUATRO PUNTO UNO.-LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN DE REFRESCOS, GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS, AGUA PURIFICADA,...

Quito, 25 de Marzo de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

(21589)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. 28 ABR. 2010

(21562)

OPERADOR 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA
MILKTRONIK CIA. LTDA.**

La compañía MILKTRONIK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001157 de 24 de Marzo de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US \$1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:
A) COMPRA Y VENTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS GANADEROS Y AGRÍCOLAS; B) PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS GANADEROS Y AGRÍCOLAS, ENTRE ELLOS ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN DICHOS CAMPOS...

Quito, 24 de Marzo de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

(21588)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CITACION - EXTRACTO

A: CARLOS ENRIQUE BRIONES ELIZALDE.
SE LE HACE SABER QUE: Dentro del Juicio Verbal Sumario (Divorcio) No. 188-A-10 seguido por AMPARO DEL ROCIO TOALA GÓMEZ contra CARLOS ENRIQUE BRIONES ELIZALDE, se encuentra lo siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora comparece de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del Código Civil, Segundo Inciso, causal 11ava, a demandar en vía verbal sumaria a fin de que en sentencia el señor Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que la une a Carlos Enrique Briones Elizalde.

CUANTIA: Indeterminada.

OBJETO DE LA DEMANDA: Guayaquil, 12 de marzo del 2010, a las 15h19. **VISTOS:** La demanda con el escrito complementario que antecede presentada por AMPARO DEL ROCIO TOALA GÓMEZ contra su cónyuge CARLOS ENRIQUE BRIONES ELIZALDE, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, precisa y completa razón por la cual se la admite al trámite del juicio verbal sumario. En consecuencia se dispone citar al demandado Carlos Enrique Briones Elizalde, con la copia de la demanda y auto en ella recaído, por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad o residencia.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será considerado o tenido como rebelde.

Guayaquil, marzo 25 del 2010

**Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE GUAYAQUIL**

Mzo. 30; Ab. 13-26 (21471)

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE

EXTRACTO DE CITACION

**AL PÚBLICO:
LE HAGO SABER:
Jc. No. 115-2010**

Que mediante auto de fecha 15 de marzo del 2010; a las 16h30, dictado por el señor Abogado Andrés Gherardi Aguiño, Juez Décimo Quinto de lo Civil de Daule, se declaró abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por ALBERTO TEODORO VARGAS PÉREZ, desde la fecha de su fallecimiento, ocurrido en Guayaquil, el 31 de julio del 2009, ordenándose que tal declaratoria se ponga en conocimiento del público por la prensa.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley.

Daule, 22 de marzo del 2010

**AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
Secretario Juzgado 15 Civil Daule**

(21408)

EL TELEGRAMA 30 Marzo 2010